

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Referencia: EX-2022-00044266- -UNC-ME#FD-VILLAGRA, RAQUEL (Legajo: 28697)- lic. corto tratamiento-

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00044266- -UNC-ME#FD en el cual la Prof. VILLAGRA, RAQUEL (Legajo: 28697) solicita licencia para atención de enfermos en el grupo familiar, con goce de haberes, desde el 01 de Febrero del año 2022 y por 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico obrante en autos.

Que la Profesora Villagra (Legajo: 32528), registra en esta Unidad Académica con un cargo prorrogado de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cód. 115),con carácter interino, "Derecho Privado VI", Cátedra "A" y al mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple por concurso (Res. HCS N° 542/2014), conforme Resolución HCD N° 141/2021.

Las previsiones del Art. 48 inc. g), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente "Atención de enfermos en el grupo familiar": Para la atención de miembros de su grupo familiar (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del docente, le corresponderá una licencia de hasta treinta (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) meses, previa justificación de autoridad competente, sólo en caso de tratarse de parientes consanguíneos en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil en el certificado, la autoridad que la extienda deberá consignar la identidad del paciente, tila de tratamiento a seguir y la necesidad de la atención personal por parte del docente. La posición del grupo familiar, será declarada por el agente a su ingreso, estando obligado a comunicar toda modificación que se produzca al respecto, aprobado por Res. HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: conceder licencia con goce de haberes, peticionada por la Prof. VILLAGRA, RAQUEL (Legajo: 28697) para atención de enfermos en el grupo familiar, desde el 01 de Febrero del año 2022 hasta el 28 de febrero del año corriente año inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 inc. g), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, dese copia, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil de la Facultad. Oportunamente, archívese.